

María Pilar Brosel Alegre
Antonio González Suberviola

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EN EL EXTERIOR Y LA FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES EN LA RIOJA Y LAS SIGUIENTES ENTIDADES: CASA DE ANDALUCÍA EN LOGROÑO, CASA DE ARAGÓN EN LA RIOJA, CENTRO CÁNTABRO EN LOGROÑO, HOGAR EXTREMEÑO DE LA RIOJA, CENTRO GALLEGO EN LA RIOJA, HOGAR NAVARRO DE LOGROÑO, CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN LA RIOJA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDENTES A LA PROMOCIÓN CULTURAL DE LOS TERRITORIOS QUE REPRESENTAN EN LA COMUNIDAD DE LA RIOJA.

[Signature]
En Logroño, a 20 de diciembre de 2017

REUNIDOS

[Signature]
De una parte doña Begoña Martínez Arregui, consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, facultada para la firma del presente convenio en virtud del artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y el Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión del día 13 de octubre de 2017, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

[Signature]
De otra parte,

[Signature]
doña Mar Luna en nombre y representación de la Federación de Casas Regionales de La Rioja, como Presidenta de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Doña María Ángeles Carmona Ramos, en nombre y representación de la Casa de Andalucía de Logroño, como Presidenta de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Doña María Pilar Brosel Alegre, en nombre y representación de la Casa de Aragón en La Rioja, como Presidenta de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Don Alfonso Pérez Fernández, en nombre y en representación del Centro Cántabro en Logroño, como Presidente del mismo, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Don Ramón Recio Jiménez, en nombre y representación del Hogar Extremeño de La Rioja, como Presidente del mismo, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Doña Aurora Álvarez Burgué, en nombre y representación del Centro Gallego en La Rioja, como Presidenta del mismo, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Don Antonio González Suberviola, en nombre y en representación del Hogar Navarro de Logroño, como Presidente del mismo, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

[Signature]
Doña Mar Luna Llaveró, en nombre y en representación de la Casa de la Comunidad Valenciana de La Rioja, como Presidenta de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello según sus Estatutos.

Las partes, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este documento, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales, y Acción Exterior, y en el ámbito de sus competencias, tiene como objetivo fomentar la participación en la vida social y cultural de La Rioja de personas procedentes de otras comunidades, estrechar las relaciones entre las distintas autonomías y La Rioja y potenciar el desarrollo de actividades destinadas a la promoción cultural y turística de los territorios que representan estas entidades en la Comunidad de La Rioja.

SEGUNDO.- Que las casas, centros y hogares regionales han venido jugando un destacado papel en la vertebración de la sociedad riojana, contribuyendo al logro de la integración social de los inmigrantes procedentes de las diversas Comunidades Autónomas al participar de forma activa en la vida social riojana, enriqueciendo a nuestra Comunidad con la aportación de las tradiciones, costumbres y en general la cultura de las distintas regiones de España.

TERCERO.- Que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, está interesado en apoyar la labor desarrollada por la Federación de Casas Regionales en La Rioja, y por las casas, centros y hogares regionales que la integran.

CUARTO.- Que el Gobierno de La Rioja valora muy positivamente la experiencia demostrada por la Federación de Casas Regionales de La Rioja y las entidades que la integran, y teniendo en cuenta que las partes han llevado a cabo durante varios años la colaboración precisa para conseguir objetivos comunes y a la vista de su evidente exclusividad, consideran necesario celebrar un nuevo convenio de colaboración para el año 2017.

QUINTO.- En virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencias suficientes para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto fomentar la participación en la vida social y cultural de La Rioja de personas procedentes de otras comunidades autónomas, estrechar las relaciones entre las distintas autonomías y La Rioja y potenciar el desarrollo de actividades destinadas a la promoción cultural y turística de los territorios que representan estas entidades en la Comunidad de La Rioja.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Federación de Casas Regionales de La Rioja y las entidades que la componen, se comprometen a cooperar con el Gobierno de La Rioja, especialmente con la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, a través de las actividades que puedan resultar de interés mutuo.

Las partes han convenido un Programa de actividades recogido en el Anexo I a este texto, que deberá llevarse a acabo por las entidades firmantes en colaboración con el Gobierno de La Rioja en los términos previstos.

La Federación de Casas Regionales de La Rioja, las casas, hogares y centros regionales en La Rioja deberán dejar constancia de la contribución del Gobierno de La Rioja en el material académico, divulgativo o publicitario de las actividades de divulgación objeto de este Convenio, en lugar visible y destacado y mediante el logotipo correspondiente.

La Federación de Casas Regionales asumirá las funciones de coordinación y de interlocución con la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, especialmente en lo referido al seguimiento y justificación del presente convenio.

El Gobierno de La Rioja, en cumplimiento del presente convenio, a través de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior se obliga a abonar a:

- La Federación de Casas Regionales en La Rioja, con CIF G-26170910 la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio
- La Casa de Andalucía de Logroño, con CIF G-26031435 , la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio
- La Casa de Aragón en La Rioja, con CIF G-26072223, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio.
- El Centro Cantabro en Logroño, con CIF G-26105064, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio
- El Hogar Extremeño de La Rioja, con CIF G-26061481, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio
- El Centro Gallego en La Rioja, con CIF G-26062612, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria

14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio

- El Hogar Navarro de Logroño, con CIF G-26064975, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio.
- La Casa de la Comunidad Valenciana en La Rioja, con CIF G-26461046, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio.

TERCERO- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, y por tanto justificables bajo el objeto del convenio, los correspondientes a gastos derivados de la puesta en marcha en La Rioja de las actividades relacionadas en el anexo primero del presente convenio siempre que las mismas se ejecuten o se hayan ejecutado en un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se consideran gastos subvencionables, y por tanto justificables bajo el objeto del convenio, los correspondientes a gastos corrientes de funcionamiento, seguros, gastos de difusión y otros similares siempre que resulten estrictamente necesarios para la realización de las actividades mencionadas.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias al no considerarse éstos como vinculados al objeto del convenio.

CUARTO.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

Para la financiación de los gastos derivados de las acciones recogidas en la cláusula tercera y según detalle que figura en los anexos I a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la Federación de Casas Regionales en La Rioja y a las entidades que la integran, un importe total máximo de SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (7.400 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.1411.481.00 del presupuesto de gastos para el año 2017, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio. Con el siguiente desglose:

- A la Federación de Casas Regionales en La Rioja, con CIF G-26170910 la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).
- A la Casa de Andalucía de Logroño, con CIF G-26031435, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).
- A la Casa de Aragón en La Rioja, con CIF G-26072223, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).
- Al Centro Cántabro en Logroño, con CIF G-26105064, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).

Medina Baeza
Arturo G. [illegible]

www.larioja.org dentro de la pestaña Oficina Virtual/Guía de impresos/Asuntos Generales. En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 del referido Decreto 14/2006, se considerará subvencionable el gasto realizado en el ejercicio 2017 y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (antes del 28 de febrero de 2018). Las entidades quedan obligadas a realizar los gastos con fecha anterior al 31 de diciembre de 2017 y a remitir los comprobantes de los pagos y la justificación antes del 28 febrero de 2018.

QUINTO.- SEGUIMIENTO

[illegible]

La unidad del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Acción Exterior que, asimismo, prestará el apoyo técnico necesario para el éxito de las actividades amparadas en el mismo.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se podrá constituir una Comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes de la Federación de Casas Regionales en La Rioja, que ejerce funciones de interlocución con la administración, y dos representantes de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior. Sus miembros serán nombrados por la consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, dos a propuesta de la Federación de Casas Regionales en La Rioja y dos a propuesta del Director General de Acción Exterior. Se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y para lo no regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.
- Aprobación de modificaciones en las actividades previstas en el ANEXO I, debidamente justificadas.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

[illegible]
[illegible]

Al presente convenio le será de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas, y concretamente lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Decreto 14/2006 de 16 de febrero del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

SÉPTIMO.- PLAZO DE VIGENCIA.

[illegible]
[illegible]

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de justificación y de gastos subvencionables.

- 
- 
- Al Hogar Extremeño de La Rioja, con CIF G-26061481, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).
 - Al Centro Gallego en La Rioja, con CIF G-26062612, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).
 - Al Hogar Navarro de Logroño, con CIF G-26034975, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).
 - A la Casa de la Comunidad Valenciana en La Rioja, con CIF G-26461046, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925 €).

El abono a las entidades firmantes de la referida asignación presupuestaria se efectuará en un único pago a la firma del convenio.

El informe justificativo de gastos deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2018.



Asimismo, con la justificación de los gastos, las entidades presentarán a la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior la siguiente documentación en papel y en formato electrónico, que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja:



a) Certificación expedida por persona legalmente autorizada, en la que se acredite que la entidad no ha recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.



En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención y su importe. En ningún caso podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



b) Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá igualmente informar sobre el coste individualizado de cada actividad. Dicha Memoria será firmada por la persona legalmente autorizada de la entidad y deberá contener información suficiente y detallada para comprobar la consecución de los objetivos previstos.



c) Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio, firmada por la persona legalmente autorizada de la entidad. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionen se corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio, indicando en esa relación el número de factura, el concepto detallado y su importe.



Las entidades podrán presentar copias simples de las facturas y del resto de la documentación, acompañada de declaración del responsable de la entidad, de que dichas copias coinciden con los originales, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación de la Administración respecto al destino y aplicación de los fondos aportados por la Comunidad Autónoma de La Rioja. El modelo de dicha declaración puede obtenerse en la página web

OCTAVO.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones establecidas en este convenio, dará lugar a su resolución mediante propuesta motivada de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior en la que consten los hechos que constituyan incumplimiento del mismo, y que en los casos previstos en la legislación aplicable en materia de subvenciones, implicará el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los correspondientes intereses de demora, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo establecido al efecto.

Es de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en las disposiciones vigentes en materia de subvenciones.



En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por parte de cada una de las partes firmantes se aproxima de un modo significativo al cumplimiento total y se acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada por la entidad correspondiente.



Este convenio tiene naturaleza administrativa y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman nueve ejemplares en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

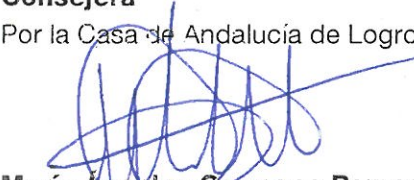


Por la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

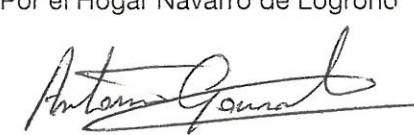

Begoña Martínez Arregui

Begoña Martínez Arregui
Consejera

Por la Casa de Andalucía de Logroño


María Angeles Carmona Ramos
Presidenta

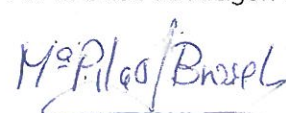
Por el Hogar Navarro de Logroño


Antonio González Suberviola
Presidente

Por la Federación de Casas Regionales en La Rioja.

Mar Luna Llaveró
Presidenta

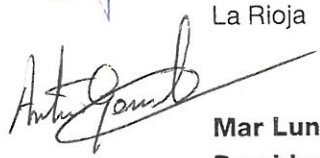
Por la Casa de Aragón en La Rioja


María Pilar Broseí Alegre
Presidenta

Por el Centro Gallego en La Rioja


Aurora Álvarez Burgués
Presidenta


Por la Casa de la Comunidad Valenciana de
La Rioja


Mar Luna Llaveró
Presidenta

Por el Centro Cántabro en Logroño

Alfonso Pérez Fernández
Presidente


Por el Hogar Extremeño de La Rioja


Ramón Recio Jiménez
Presidente



ANEXO 1.

ENTIDADES, ACTIVIDADES, TIPOS DE GASTOS Y SUBVENCIÓN.

ENTIDAD	ACTIVIDADES	TIPO DE GASTOS	SUBVENCIÓN
Federación de Casas Regionales en La Rioja	Coordinación de las Casas, Centros y Hogares Regionales socios.	Suministros: luz, agua, teléfono.	925 €
Casa de Andalucía de Logroño	Actividades de difusión de la CA de Andalucía en La Rioja: Celebración del día de Andalucía, celebración de la Feria de Andalucía en la que se incluye un concierto y la realización de la "Sernana cultural".	Gastos de promoción (cartelería y folletos), honorarios del concierto, realización de los conferencia, talleres, exposición fotográfica y carteles.	925 €
Casa de Aragón en La Rioja	Actividades de difusión de la CA de Aragón en La Rioja: XVI Festival de folclore "Casa de Aragón en La Rioja" para el intercambio cultural con la participación grupos folclóricos.	Gastos de promoción (publicidad), alojamiento y manutención de los grupos participantes en el festival.	925 €
Centro Cantabro en Logroño	Actividades de difusión de la CA de Cantabria en La Rioja: Actuación de un grupo de música folclórica de Cantabria.	Gastos de honorarios de la actuación.	925 €
Hogar Extremeño en La Rioja	Actividades de difusión de la CA de Extremadura en La Rioja: Realización de una exposición de cerámica de Extremadura y de La Rioja	Gastos de promoción (cartelería) y material necesario para la exposición (montaje).	925 €
Centro Gallego en La Rioja	Actividades de difusión de la CA de Galicia en La Rioja: Participación en las fiestas patronales locales y en La Fiesta de la Vendimia con la actuación de un grupo folclórico gallego y celebración el día de las Letras Gallegas con la actuación de un folclórico gallego.	Gastos en honorarios del grupo folclórico.	925 €
Hogar Navarro de Logroño	Actividades de difusión de la CA de Navarra en La Rioja: En el marco de la Semana Cultural en honor a San Francisco Javier (patrón de los navarros): realización de diferentes actividades: recital de poesía, actuación teatral, conferencia y la conmemoración del día de Navarra con la realización de una Eucaristía que contará con la amenización de un grupo jotero tradicional navarro.	Gastos en los honorarios del grupo de jotos y placas conmemorativas.	925 €

McRiot. Buro
Antonio Gaud

Casa de la Comunidad Valenciana en La Rioja	Actividades de difusión de la CA Valenciana en La Rioja: Realización de una actuación musical del grupo valenciano "Dançaes Santa Bárbara" en el marco de la semana folclórica que se celebra en las Fiestas de la Vendimia.	Gastos de honorarios del grupo musical, transporte.	925 €
--	---	--	--------------

Max

Manuel

Jose

R7

REGINA S. AREQUI

JO